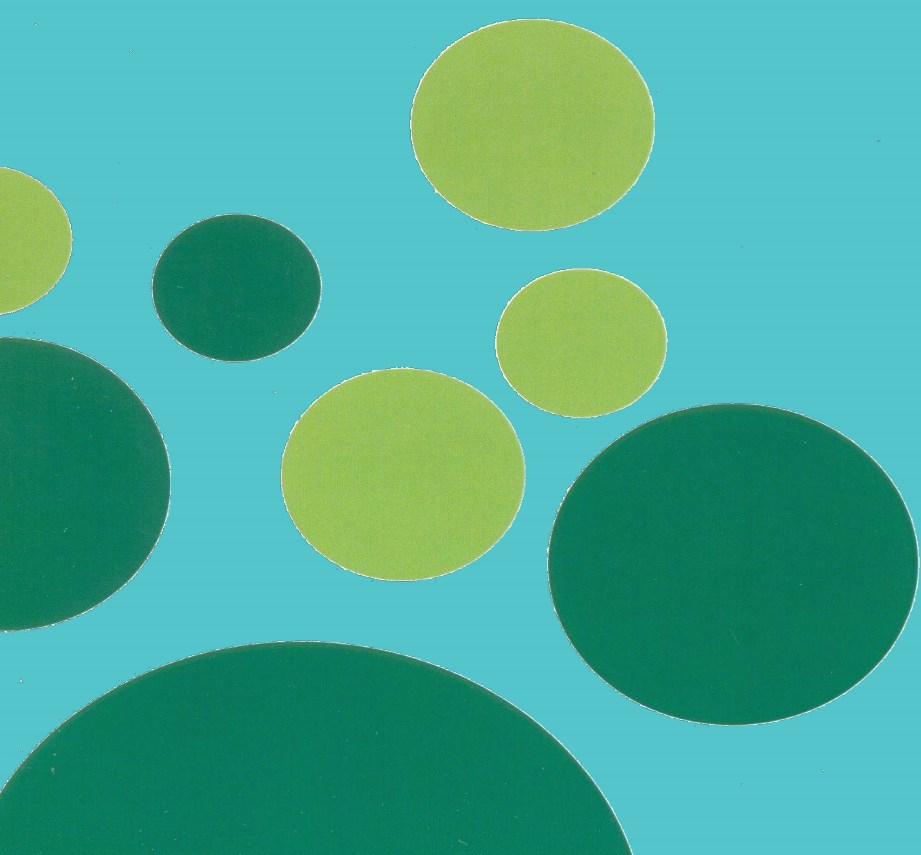


Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
DELEGACIÓN FABM CÁDIZ

ACTA N°16-2025/2026



ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN Nº 16-2025/2026

En Andalucía, a 18 de marzo de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 15-2025/2026

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

3.1. (J20) BALONMANO LINENSE vs MARAMBAY BM SAN FERNANDO

Examinado el contenido del acta del encuentro, así como el escrito de alegaciones que presenta el C. BM. SAN FERNANDO, adjuntando enlace del vídeo del encuentro, este Comité tiene que hacer la siguientes valoraciones:

Primero. El vídeo se ha visto en su totalidad, no presentando este ninguna deficiencia.

Segundo. Se ha realizado el conteo de goles, observando su ejecución y el correspondiente saque central del equipo que encaja el gol.

Tercero. La prueba de vídeo presentada por el C. BM. SAN FERNANDO desvirtúa la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales.

En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D. este Comité acuerda:

a) Establecer como resultado final del encuentro BM. LINENSE 22 y MARAMBAY BM. SAN FERNANDO 23.

b) Sancionar al árbitro del encuentro D. Alejandro Ledesma Saucedo con multa equivalente al 50% de los derechos arbitrales (9€) por errar en el resultado del encuentro que figura en el acta del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3g

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

4.1. APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la Fase provincial de la competición CAMPEONATO DE ANDALUCÍA, de categoría Alevín Femenino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

POSICIÓN	EQUIPO
1	COLEGIO LOS PINOS - BM CIUDAD DE ALGECIRAS
2	BM CIUDAD DE ALGECIRAS
3	MARAMBAY BM SAN FERNANDO
4	FELISA GOURMET BARBATE
5	BM CIUDAD DE ALGECIRAS ATLETICO
6	BALONMANO BARBATE
7	BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA BENJAMÍN MASCULINO

5.1. APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la Fase provincial de la competición CAMPEONATO DE ANDALUCÍA, de categoría Benjamín masculino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

POSICIÓN	EQUIPO
1	CD SAN FELIPE NERI BM
2	BALONMANO GADES - ASISA
3	BM CHICLANA
4	BALONMANO GADES ASISA B
5	BM LINENSE LAS MERCEDES
6	BALONMANO LINENSE

6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

7. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORRIGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES57 2103 0146 9400 3007 2979 perteneciente a la delegación en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano.

8. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE CÁDIZ

Pabellón Ciudad Deportiva Bahía Sur.
Caño Herrera, s/n - 11100-San Fernando (Cádiz)
Telf: 956 288 327 - Email: cadiz@fandaluzabm.org



este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.